

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2148

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a refinanciar los créditos por planes de vivienda cuya percepción corresponde a este Municipio , eliminando los recargos acumulados hasta la fecha de suscripción del Convenio de refinanciación de Deuda.-----

ARTÍCULO 2º: Los importes mensuales que resulten de la refinanciación de la deuda serán actualizados de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 25561 y Decreto N° 214/2002 del P.E.N. y aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan de acuerdo a la variación de INDICES DE ACTUALIZACIÓN que determine el Gobierno de la Nación.---

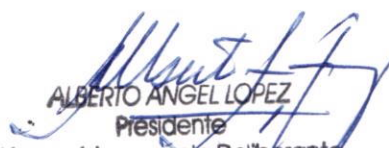
ARTÍCULO 3º: En caso de mora en el pago de las cuotas de la refinanciación , las mismas serán pasibles de los recargos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente al momento de pago.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


18/3/02